



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1

**ADICIÓN No. 001 DE 2022 A LA CARTA DE ACEPTACION DE OFERTA CONTRATO No. 81-2-20181-22
CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD - REGIONAL DE
ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.1 Y PROCAST S.A.S DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS EN SALUD**

Entre los suscritos a saber, la señora Teniente Coronel **ANA MILENA MAZA SAMPER**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 36.721.297 expedida en la ciudad de Santa Marta, obrando en nombre de **LA NACIÓN - POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1**, en su calidad de **JEFE DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1** de la Policía Nacional, nombrado mediante Orden Interna No. 110 del 28 de junio de 2021, emanada de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, debidamente facultado para celebrar contratos mediante Resolución No. 00684 del 18 de Marzo de 2022, "Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos", quien en adelante y para efectos de esta adición se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, de la señora **CAROLINA GONZALEZ GARATIVO**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. **52.155.848** de BOGOTÁ, quien actúa en calidad de Representante Legal de la **PROCAST S.A.S DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS EN SALUD** identificada con el NIT. **900254662-0** quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente Adición No. 001 de 2022, previa las siguientes consideraciones:

Que el contratista acepto la carta de aceptación de oferta contrato No. **81-2-20181-22** el día 07 octubre de 2022, el cual tiene por objeto la "**ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE APOYO PARA LA MOVILIZACIÓN PERSONAL DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN CUMPLIMIENTO A FALLOS O DESACATOS DE TUTELAS, PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 1 Y LOS DEMÁS USUARIOS QUE LES SERÁ RECONOCIDO EL DERECHO POR ORDEN JUDICIAL**, para la vigencia 2022, por un valor de **TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS (\$33.885.240,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** de conformidad con el acápite **VALOR** y un Plazo de Ejecución **HASTA EL 31 DICIEMBRE 2022**, de conformidad con el acápite - **PLAZO DE EJECUCIÓN**.

Que el plazo de ejecución del mencionado contrato se inició el 13/10/2022, con fundamento en la carta de inicio de ejecución oficio No. **GS-2022 - 015044 - RASES - GRUCO**, suscrita por la Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No.1.

Que mediante comunicación oficial No. **GS-2022 -539884- MEBOG-UPRES -3.1** de fecha 02/11/2022, suscrito por la señora Servidora Misional -14 **LINA MARIA OSPINA SANCHEZ** Fisioterapeuta y Supervisor del contrato No. **81-2-20181-22**, solicita a la Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No.1 lo siguiente:

"En calidad de supervisor solicito comedidamente la adición en recursos del contrato No. **81-2-20181-22** suscrito con la firma **PRPCAST SAS**, cuyo objeto contractual es la "**ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE APOYO PARA LA MOVILIZACIÓN PERSONAL DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN CUMPLIMIENTO A FALLOS O INCIDENTE DE DESACATO DE TUTELA, PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1, Y A LOS DEMÁS USUARIOS QUE LES SEA RECONOCIDO EL DERECHO POR ORDEN JUDICIAL.**" con el fin de garantizar el suministro oportuno de la silla de ruedas neurológica formulada a la usuaria **LAURA DANIELA RONCANCIO** adscrita al Subsistema de Salud de la Unidad Prestadora de Salud Bogotá – Regional de Aseguramiento No. 1, bajo parámetros de la más alta calidad y cumpliendo con la normatividad vigente que regula el sector de la salud con las especificaciones técnicas exigidas por la Regional.

La discapacidad transitoria y/o permanente es una condición que demanda la prescripción de dispositivos de asistencia personal entendiéndose estos como cualquier elemento, pieza de equipamiento o sistema

[Firma]

CONTINUACION ADICIÓN No. 001 DE 2022 CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. 81-2-20181-22, CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.1 Y PROCAST S.A.S DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS EN SALUD

de productos, ya sea adquirido comercialmente sin modificaciones, modificado o hecho a medida, utilizado para aumentar, mantener o mejorar las capacidades funcionales de individuos con discapacidades. Teniendo en cuenta factores personales (patología, edad, pronóstico, nivel cognitivo, aspectos emocionales) ocupacionales y ambientales el profesional tratante debe buscar las alternativas que permitan que el paciente logre desarrollar con independencia o mínima ayuda las diferentes actividades que sus roles demandan.

Entre los productos de apoyo para usuarios con discapacidad, se contemplan las ayudas para la movilización personal, tales como las sillas de ruedas o dispositivos físicos de aplicación que posibilitan o mejoran la realización de actividades del aparato locomotor limitadas por deficiencias o discapacidades de tipo parcial o total. Además, son vehículos individuales que favorecen el traslado de personas que han perdido, de forma permanente, total o parcial, la capacidad de desplazarse.

El contrato actual tiene un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2022, con un valor de **\$33.885.240,00**, y se espera que el comité de especialista de rehabilitación realice la recepción de las cuatro sillas de ruedas contempladas en este contrato los días 04/11/2022 y 11/11/2022. Tan pronto, se emita y entregue el recibo a satisfacción de los dispositivos, el contratista procederá a la radicación de la factura por el valor total del contrato.

Teniendo en cuenta que la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 requiere, de carácter urgente, dar cumplimiento al INCIDENTE DE DESACATO DE TUTELA NO. 2014-00364-00, del **JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO TUNJA BOYACA, ROSA EMILCE ESPINEL CUERVO, agente oficioso de LAURA DANIELA RONCANCIO ESPINEL, mediante el cual se ordena se suministre silla de ruedas neurológica**, dispositivo formulado el 18 de julio de 2022 por el Comité de Especialistas en Rehabilitación, el servicio de Rehabilitación adelanto el estudio de mercado para la adquisición del elemento, enviando la solicitud de cotización con las especificaciones técnicas a las diferentes empresas, recibiendo respuesta de DISTRIBUIDORA GLX SAS, LOH MEDICAL, MOBILITY REHABILITATION MEDICAL y PROCAST SAS.

De lo anterior se realiza estudio de mercado así:

DESCRIPCIÓN	Cotización No. 1 DISTRIBUIDORA GLX SAS	Cotización No. 2 LOH MEDICAL	Cotización No. 3 MRM	Cotización No. 3 PROCAST	PRECIO
SILLA DE RUEDAS NEUROLOGICA PARA LAURA DANIELA RONCANCIO	\$22.052.500	\$36.000.000	\$26.600.000	\$12.900.000	\$12.900.000

Concluyendo que para establecer el precio del mercado, se toma como referencia el valor cotizado por el actual contratista la firma (PROCART), ya que es el más favorable para nuestra Entidad. Así mismo, se garantizan tanto las especificaciones y condiciones técnicas, como las obligaciones establecidas en el contrato vigente, para el dispositivo de movilidad de la usuaria, emitidas por el comité de especialistas en rehabilitación. Se anexa antecedente.

Por lo anterior, se hace necesario realizar la adición en recursos para la vigencia 2022 a la carta de aceptación de oferta contrato principal No **81-2-20181-22** por valor de **DOCE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (\$12.900.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**; ya que es indispensable dar cumplimiento al fallo de tutela No. 2014-00364-00, a través de la firma PROCAST SAS., además, se solicita incluir dentro del Anexo No. 1 **ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO, SILLA DE RUEDAS NEUROLOGICA PARA LAURA DANIELA RONCANCIO**, así:

CONTINUACION ADICIÓN No. 001 DE 2022 CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. 81-2-20181-22
CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD - REGIONAL DE
ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.1 Y PROCAST S.A.S DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS EN SALUD

DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO
SILLA DE RUEDAS NEUROLOGICA PARA LAURA DANIELA RONCANCIO	<p>Chasis o marco plegable, soporte de peso 120 kg, aluminio aeronáutico certificado de casa matriz, medidas personalizadas, ajustable en ancho y profundidad, ejes verticales (en altura) horizontales (profundidad) ajustables, asiento con base rígida</p> <p>- Respaldo, espaldar contorneado profundo, sistema postural con opción de rellenos compensatorios, resistente con forro impermeable, antiinflamable y lavable, base rígida para adaptar sistema de posicionamiento, sistema de inclinación activa, sistema de basculación activa entre de 400 y 600.</p> <p>- Soportes y aditamentos: laterales de tronco ergonómicos y ajustable en altura y profundidad y hacia línea media uno de ellos abatible para facilitar transferencia, laterales de pelvis firmes y acolchados ajustables en profundidad y hacia línea media, cinturón pélvico de 4 puntos, cojín de posicionamiento de base firme antiescaras, con espuma de densidad mayor a 25 kg por metro cúbico, con receso isquiático y opción de rellenos para compensar asimetrías pélvicas. Impermeable y lavable, sistema de posicionamiento taco abductor</p> <p>- Frenos: doble sistema de freno (cuidador y parqueo), largo tipo palanca y tipo bicicleta.</p> <p>- Tipo de llantas: Llantas anteriores macizas de 6 pulgadas a 8 pulgadas, Llantas posteriores antipinchaduras de 14 a 16 pulgadas, sistema de desmonte rápido, sistema antivuelco bilateral.</p> <p>- Apoya brazos planos, acolchados, ajustable en altura, desmontables</p> <p>- Aditamento para trabajo, estudio o comida: Mesa transparente con borde elaborada en policarbonato, adaptable a la silla de ruedas.</p> <p>- Apoya piernas ángulo fijo, acolchado, removible, ajustable en altura, bandas pantorrilleras con sujeción de velcro.</p> <p>- Apoya pies plataforma separada, correas tipo zapato, regulación tibio tarsiana, superficie antideslizante</p> <p>- Aditamentos: Arnés para tronco (pechera tipo mariposa) ajustables a medidas, en material acolchado y elástico impermeable y lavable, asas de empuje ajustables en altura.</p> <p>- Apoya cabezas anatómico y ergonómico, desmontable con soporte temporal y occipital graduable en altura, profundidad y ángulo.</p> <p>Kit de cuñas de posicionamiento en material resistente para cojín espaldar, según prescripción médica</p>	UNIDAD	\$12.900.000

INFORMACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

1. RELACIÓN CONSUMOS MES POR MES, DESDE EL INICIO DEL CONTRATO HASTA LA FECHA.

CUADRO No. 1 FACTURAS 2022

FECHA DE FACTURACIÓN	NUMERO DE FACTURA	VALOR FACTURADO
NA	NA	NA
TOTAL FACTURADO 2022		\$ 0,00

NOTA: La radicación de facturas a realizar se harán luego de la entrega de las mismas, verificando el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el contrato de las sillas de ruedas ante el comité de especialistas en rehabilitación y realizando el respectivo informe de supervisión RAS.

CUADRO No. 2 TOTAL FACTURADO DESDE EL INICIO DEL CONTRATO A LA FECHA

FECHA INICIO DEL CONTRATO	AÑO DE FACTURACIÓN	VALOR TOTAL FACTURADO
13 DE OCTUBRE DE 2022	AÑO 2022	\$0,00
TOTAL FACTURADO 2022		\$0,00

JKP

2. RELACIÓN VALOR EJECUTADO DEL CONTRATO Y SU EQUIVALENCIA PORCENTUAL

NUMERO DEL CONTRATO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VALOR EJECUTADO DEL CONTRATO	EQUIVALENCIA PORCENTUAL
		\$0,00	0%
81-2-20121-22	\$33.885.240,00	SALDO POR EJECUTAR DEL CONTRATO	EQUIVALENCIA PORCENTUAL
		\$33.885.240,00	100%

DATOS DEL CONTRATO:

PROCAST SAS	
Contrato No.	81-2-20121-22
Objeto del contrato	ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE APOYO PARA LA MOVILIZACIÓN PERSONAL DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN CUMPLIMIENTO A FALLOS O INCIDENTE DE DESACATO DE TUTELA, PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1, Y A LOS DEMÁS USUARIOS QUE LES SEA RECONOCIDO EL DERECHO POR ORDEN JUDICIAL
Fecha de inicio	13 de octubre de 2022
Fecha de terminación inicial	31 de diciembre de 2022
Valor inicial del contrato	\$33.885.240,00
Valor ejecutado a 31 de octubre de 2022	\$0,00
Valor del contrato por ejecutar	\$33.885.240,00
Porcentaje de ejecución	0%

Es de aclarar que la señora **CAROLINA GONZALEZ GARAVITO**, Representante Legal de la firma **PROCAST SAS**, acepta y manifiesta estar de acuerdo con realizar la adición del contrato actual y mantener las condiciones técnicas pactadas en el contrato inicial, lo que conllevaría a beneficios económicos para la Regional de Aseguramiento en salud No. 1 y a garantizar la satisfacción de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

SOLICITUD:

- ADICIÓN EN RECURSOS** por valor de **DOCE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (\$12.900.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, suma que no supera el 50% del valor total del contrato. Lo anterior de conformidad con el parágrafo único del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 que a la letra indica: *"ARTÍCULO 14. DE LOS MEDIOS QUE PUEDEN UTILIZAR LAS ENTIDADES ESTATALES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL. (...). En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán, en los casos previstos en el numeral 2o. de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado (...)"*; en concordancia con el artículo 40 parágrafo único de la Ley 80 de 1993 que a la letra señala: *"ARTÍCULO 40. DEL CONTENIDO DEL CONTRATO ESTATAL. Las estipulaciones de los contratos serán las que de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza. (...) PARÁGRAFO. En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato"*
- MODIFICACIÓN DEL ANEXO No. 1 ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO**, incluyendo:

**CONTINUACION ADICIÓN No. 001 DE 2022 CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. 81-2-20181-22
CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD - REGIONAL DE
ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.1 Y PROCAST S.A.S DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS EN SALUD**

ITEM	DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO
5	SILLA DE RUEDAS NEUROLOGICA PARA LAURA DANIELA RONCANCIO	<p>Chasis o marco plegable, soporte de peso 120 kg, aluminio aeronáutico certificado de casa matriz, medidas personalizadas, ajustable en ancho y profundidad, ejes verticales (en altura) horizontales (profundidad) ajustables, asiento con base rígida</p> <p>- Respaldo, espaldar contorneado profundo, sistema postural con opción de rellenos compensatorios, resistente con forro impermeable, antiinflamable y lavable, base rígida para adaptar sistema de posicionamiento, sistema de inclinación activa, sistema de basculación activa entre de 400 y 600.</p> <p>- Soportes y aditamentos: laterales de tronco ergonómicos y ajustable en altura y profundidad y hacia línea media uno de ellos abatible para facilitar transferencia, laterales de pelvis firmes y acolchados ajustables en profundidad y hacia línea media, cinturón pélvico de 4 puntos, cojín de posicionamiento de base firme antiescaras, con espuma de densidad mayor a 25 kg por metro cúbico, con receso isquiático y opción de rellenos para compensar asimetrías pélvicas. Impermeable y lavable, sistema de posicionamiento taco abductor</p> <p>- Frenos: doble sistema de freno (cuidador y parqueo), largo tipo palanca y tipo bicicleta.</p> <p>- Tipo de llantas: Llantas anteriores macizas de 6 pulgadas a 8 pulgadas, Llantas posteriores antipinchaduras de 14 a 16 pulgadas, sistema de desmonte rápido, sistema antivuelco bilateral.</p> <p>- Apoya brazos planos, acolchados, ajustable en altura, desmontables</p> <p>- Aditamento para trabajo, estudio o comida: Mesa transparente con borde elaborada en policarbonato, adaptable a la silla de ruedas.</p> <p>- Apoya piernas ángulo fijo, acolchado, removible, ajustable en altura, bandas pantorrilleras con sujeción de velcro.</p> <p>- Apoya pies plataforma separada, correas tipo zapato, regulación tibio tarsiana, superficie antideslizante</p> <p>- Aditamentos: Arnés para tronco (pechera tipo mariposa) ajustables a medidas, en material acolchado y elástico impermeable y lavable, asas de empuje ajustables en altura.</p> <p>- Apoya cabezas anatómico y ergonómico, desmontable con soporte temporal y occipital graduable en altura, profundidad y ángulo.</p> <p>Kit de cuñas de posicionamiento en material resistente para cojín espaldar, según prescripción médica</p>	UNIDAD	\$12.900.000

Es de aclarar que el contratista ha cumplido a cabalidad con las obligaciones del contrato y no ha presentado inconformidades o quejas por parte de los usuarios.

Que las partes contratantes se encuentran facultadas para suscribir la presente Adición No. 001 de 2022 al contrato principal No. 81-2-20181-22, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto reglamentario 1082 de 2015, especialmente lo contenido en el parágrafo único del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

La presente Adición No. 001 de 2022, se encuentra amparada por la Certificación Plan de Compras No. 392 de fecha 02/11/2022 de la vigencia 2022, el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (C.D.P) SFI No 543 SIF No 62222 del 16/11/2022 por un valor de **DOCE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (\$12.900.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.**

EN CONSECUENCIA, LAS PARTES ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA: Adicionar al Acápite - **VALOR** de la Carta de Aceptación de la Oferta del Contrato Principal No. 81-2-20181-22, un valor de **DOCE MILLONES NOVECIENTOS DE PESOS (\$12.900.000,00)**

[Handwritten signature]

CONTINUACION ADICIÓN No. 001 DE 2022 CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. 81-2-20181-22 .
CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD - REGIONAL DE
ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.1 Y PROCAST S.A.S DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS EN SALUD

MONEDA LEGAL COLOMBIANA, para la vigencia 2022, suma que no supera el 50% de conformidad con el párrafo único del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el cual quedara de la siguiente manera:

VALOR	Para efectos legales y presupuestales, el valor total del contrato es de CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS (\$46.785.240.00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.		
VALOR 2022	ADICIÓN 2022	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	
\$ 33.885.240,00	\$ 12.900.000.00	\$ 46.785.240.00	

CLAUSULA SEGUNDA APROPIACION PRESUPUESTAL La presente Adición No. 001 de 2022, se encuentra amparada por la Certificación Plan de Compras No. 392 de fecha 02/11/2022 de la vigencia 2022, el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (C.D.P) SFI No 543 SIIF No 62222 del 16/11/2022 por un valor de **DOCE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (\$12.900.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**

CLÁUSULA SEGUNDA: Modificar el Anexo No. 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO de la Carta de Aceptación de oferta Contrato No. 81-2-20181-22 en el sentido de incluir las especificaciones técnicas de la silla de ruedas neurológica para usuaria LAURA DANIELA RONCANCIO con fallo de tutela No. 2014-00364-00 el cual quedara de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR
5	SILLA DE RUEDAS NEUROLOGICA PARA LAURA DANIELA RONCANCIO	<p>Chasis o marco plegable, soporte de peso 120 kg, aluminio aeronáutico certificado de casa matriz, medidas personalizadas, ajustable en ancho y profundidad, ejes verticales (en altura) horizontales (profundidad) ajustables, asiento con base rígida</p> <p>- Respaldo, espaldar contorneado profundo, sistema postural con opción de rellenos compensatorios, resistente con forro impermeable, antiinflamable y lavable, base rígida para adaptar sistema de posicionamiento, sistema de reclinación activa, sistema de basculación activa entre de 400 y 600.</p> <p>- Soportes y aditamentos: laterales de tronco ergonómicos y ajustable en altura y profundidad y hacia línea media uno de ellos abatible para facilitar transferencia, laterales de pelvis firmes y acolchados ajustables en profundidad y hacia línea media, cinturón pélvico de 4 puntos, cojín de posicionamiento de base firme antiescaras, con espuma de densidad mayor a 25 kg por metro cúbico, con receso isquiático y opción de rellenos para compensar asimetrías pélvicas. Impermeable y lavable, sistema de posicionamiento taco abductor</p> <p>- Frenos: doble sistema de freno (cuidador y parqueo), largo tipo palanca y tipo bicicleta.</p> <p>- Tipo de llantas: Llantas anteriores macizas de 6 pulgadas a 8 pulgadas, Llantas posteriores antipinchaduras de 14 a 16 pulgadas, sistema de desmonte rápido, sistema antivuelco bilateral.</p> <p>- Apoya brazos planos, acolchados, ajustable en altura, desmontables</p> <p>- Aditamento para trabajo, estudio o comida: Mesa transparente con borde elaborada en policarbonato, adaptable a la silla de ruedas.</p> <p>- Apoya piernas ángulo fijo, acolchado, removible, ajustable en altura, bandas pantorrilleras con sujeción de velcro.</p> <p>- Apoya pies plataforma separada, correas tipo zapato, regulación tibio tarsiana, superficie antideslizante</p> <p>- Aditamentos: Arnés para tronco (pechera tipo mariposa) ajustables a medidas, en material acolchado y elástico impermeable y lavable, asas de empuje ajustables en altura.</p> <p>- Apoya cabezas anatómico y ergonómico, desmontable con soporte temporal y occipital graduable en altura, profundidad y ángulo.</p> <p>Kit de cuñas de posicionamiento en material resistente para cojín espaldar, según prescripción médica</p>	UNIDAD	\$12.900.000

CLÁUSULA CUARTA. EL CONTRATISTA declara que no ha sido sometido al artículo 1241 de la Ley 1733 de 2014, por lo tanto, el asegurado respectivo, para que se adicione la cobertura que se constituye en los términos del Art. 1241 de la Ley de adaptación al Contrato Principal N° 81-2-20101-22 y sus derivados al CONTRATANTE.

[illegible]

C. CAUSULA SEXTO: VIGENCIA DE LAS DEMAS ESTIPULACIONES - Las demas condiciones de la carta de exploración de oferta Contrato Principal No. 61-2-20181-22, que se han incorporado al presente, en su totalidad, a la adjudicación en la presente Adjudicación No. 001-2018-22, continúan vigentes en los mismos términos y condiciones.

CLÁUSULA SEPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN - La presente se firmó en la ciudad de Bogotá, D.C., a los 22 días del mes de mayo del 2016, en presencia de los señores: **CONTRATANTES**, para su legalización requiere de la expedición del correspondiente registro preinscriptivo y para su ejecución requiere la aprobación de Garantía y la certificación de cumplimiento de los aportes y la aprobación de garantías, para efectos de conformidad con el artículo 144-1 del estatuto tributario sancionado por el artículo 35 de la Ley 1819 de 2016 por parte del **CONTRATISTA**.

Time on Report 00:00

22 NOV 2022

CONCLUSION

Elemento Competencia: **MILENA MAZA SAMPER**
Jefe de la Brigada de Asesoramiento en Salud (B.A.S.)

EL CONTRATISTA

Carolina González

CAROLINA GONZALEZ GARCIA IVU

Representante legal de la firma PROCASIS A.S. DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS EN SALUD

